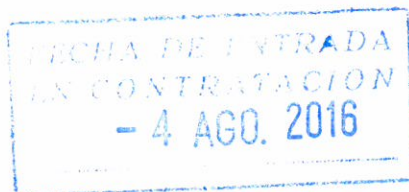




Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Parque Móvil



EXCMO. AYUNTAMIENTO D. CADIZ	
DELEGACION DE PARQUE MOVIL	
Fecha <u>04/08/2016</u>	
Reg. Entrada	Reg. Salida
N.º _____	N.º <u>106</u>

INFORME.

En contestación a su petición de informe de baremación, sobre las ofertas admitidas para la contratación de **una póliza de seguros de la flota de automóviles para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**, a continuación se adjuntan las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas licitantes, por aplicación de los distintos conceptos puntuables, según el Pliego de Condiciones aprobado, que debe regir la presente adjudicación.

Se han admitido CUATRO empresas al presente procedimiento, cuyo nombre aparece en el cuadro de puntuación adjunto.

La baremación de las ofertas contenidas en el sobre B "Proposición económica y criterios evaluables de forma automática" se realiza con los siguientes criterios:

1.- Mejor oferta económica. Hasta 80 puntos.

Para determinar el número de puntos que se asignarán a cada una de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PO = PM - CP \times ((O - MO) \times 100 / MO)$$

Siendo:

PO: puntos a otorgar a la oferta que se está valorando

PM: puntuación máxima que se distribuye (80)

O: importe de la oferta que se está valorando

MO: importe de la oferta más barata.

CP: coeficiente de ponderación (pondera el valor de los puntos que se restan al máximo de puntuación)

2.- Inclusión de pérdida total. Hasta 20 puntos.

Se valorará con 20 puntos la oferta que presente la inclusión de garantía de inclusión de pérdida total. La oferta que no presente dicha inclusión se valorará con 0 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Parque Móvil

Según los criterios anteriores y aplicando las fórmulas contenidas en el Pliego de condiciones Administrativas, las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas, quedan de la siguiente forma:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		PÉRDIDA TOTAL		TOTAL PUNTOS
	IMPORTE	PUNTOS	INCLUSIÓN	PUNTOS	
MAPFRE	61.200 €	6.85	SI	20	26.85
GENERALI	62.004 €	4	NO	0	4
SEGUROS BILBAO	51.979 €	39.58	SI	20	59.58
AXA SEGUROS	40.590,75 €	80	SI	20	100

El Pliego de condiciones técnicas establece en el artículo 9 que en la presentación de la oferta, junto con el precio total, habrá que incluir relación con el precio unitario aplicable por vehículo asegurado. La empresas MAPFRE Y GENERALI no incluyen la relación de vehículos asegurados con el precio unitario.

De lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente propuesta de clasificación como más conveniente para los intereses municipales:

1. AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. (100 PUNTOS)
2. SEGUROS BILBAO. COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. (59.58 PUNTOS)
3. MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (26.85 PUNTOS).
4. GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (4 PUNTOS).

No obstante se ha procedido a comprobar lo indicado en el punto M del Anexo I del Pliego de condiciones administrativas y que hace referencia a parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada, donde especifica que se considerarán, en principio anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según establece el apartado 4 del artículo 85 cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se considerarán, en principio desproporcionadas o temerarias.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Parque Móvil

Analizando el precio de las ofertas de las distintas empresas, la media aritmética de las ofertas presentadas tiene un valor de 53.943,44€. La oferta con menor precio correspondiente a AXA SEGUROS, que tiene un valor de 40.590,75€ supone un porcentaje inferior respecto a la media del 24,75%. Por tal motivo dicha oferta pudiera ser considerada en principio como temeraria o desproporcionada, considerando que debe procederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Mesa de Contratación, con su superior criterio, decidirá.

Cádiz, a 4 de Agosto de 2016.

El Director de Tráfico, Alumbrado
Protección Civil y Parque Móvil

José Manuel Anelo Medina
Ingeniero Industrial



SERVICIO DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

